



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 164 - IGP/2013

Ate, 03 de Junio del 2013

VISTO: El Informe Nº 034-TES-IGP/2013, Memorando Nº 47-DT-IGP/13, y demás antecedentes,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el cheque Nº 67137868-5 del 13.09.2012 por el importe de S/. 412.20 (Cuatrocientos Doce y 20/100 Nuevos Soles) girado a favor del Sr. Antonio Mabres Torello, miembro del Consejo Directivo del IGP, por concepto de pago de dietas por el mes de agosto 2012, no pudo ser cobrado en su debido momento;

Que, en atención a lo antes indicado, la Dirección de Tesorería a través del registro SIAF procedió hacer la anulación del cheque al haber caducado a los 30 días de su emisión; y mediante el Informe Nº 034-TES-IGP/2013, dicha dirección señala; que es procedente atender el requerimiento de trámite para que se pueda girar un nuevo cheque;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que el gasto devengado puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso, siendo indispensable que éste se haya registrado en el SIAF, asimismo; dispone que sólo es aplicable para los compromisos devengados al 31 de diciembre de un año fiscal;

Que, la Resolución Directoral Nº 063-2012-EF/52.03 del 28.12.2012, en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria, establece que *durante el Año Fiscal 2013, sólo se podrá girar con cargo a la cuenta central RDR las obligaciones de pago derivadas de los devengados pendientes de pago y registrados, así como las reprogramaciones por giros anulados, dentro del plazo establecido en la legislación aplicable sobre el particular*; por lo antes referido, el gasto por pago de dietas debe encontrarse devengado a la fecha y encontrarse en el rubro Cuentas por Pagar, por lo que corresponde que dicho gasto sea comprometido con fondos del presente ejercicio, a fin de cumplir con nuestras obligaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante el D.S Nº 0026-2001-ED y modificado por el D.S Nº 060-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR con el Presupuesto 2013, el reconocimiento del gasto ascendente al monto de **S/. 412.20 (Cuatrocientos Doce y 20/100 Nuevos Soles)** para cumplir con el pago de dietas a favor del Sr. Antonio Mabres Torello, miembro del Consejo Directivo del IGP.

Artículo Segundo.- Publicar y transcribir la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. MARKO FLORES PASCUALIN
Director de Administración